

# ACUERDO CORPORATIVO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL

McAfee (según se define a continuación) y la Compañía (según se identifica en la Carta de concesión) aceptan los términos del presente Acuerdo (según se define a continuación).

Al descargar, instalar, copiar o usar este software, o al tener acceso a él, la Compañía acepta los términos descritos en este Acuerdo. Si la Compañía acepta el presente Acuerdo en nombre de otra persona física o jurídica, la Compañía declara y garantiza que dispone de total autoridad para obligar a esa persona física o jurídica por el presente Acuerdo. La Compañía debe garantizar que los Usuarios finales (según se definen a continuación) cumplan con este Acuerdo y sean responsables del cumplimiento o incumplimiento de este Acuerdo.

Si la Compañía no acepta el presente Acuerdo, la Compañía:

- no debe descargar, instalar, copiar ni usar el Software, ni tener acceso a él; y
- deberá devolver el Software a la brevedad junto con una prueba de titularidad a la parte de la que lo adquirió.

Los términos en mayúscula que se utilizan en el presente Acuerdo tienen el significado que se les asigna en la Sección 15.1 o en otro lugar de este. La cláusula de interpretación de la Sección 15.2 establece las reglas de interpretación del presente Acuerdo.

## 1. CONCESIÓN DE LICENCIA; DERECHOS DE PROPIEDAD.

- 1.1 **Derecho de uso del Software:** Sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo, McAfee concede a la Compañía el derecho no exclusivo e intransferible de utilizar el Software que se menciona en la Carta de concesión solo a los efectos de llevar a cabo las operaciones comerciales internas propias de la Compañía. En el presente Acuerdo, utilizar el Software incluye descargar, instalar y acceder al Software. A la Compañía no se le otorgan derechos a Actualizaciones ni Ampliaciones, a menos que la Compañía haya comprado el Soporte (o una suscripción de servicio que otorgue derechos a Actualizaciones y Ampliaciones).

## 2. TÉRMINOS DE USO Y COPIA

- 2.1 **Titularidad del producto:** el uso del Software depende de las licencias que se hayan adquirido (por ejemplo, nodos) y está sujeto a las definiciones de Titularidad del producto.
- 2.2 **Varias plataformas/paquetes:** Si el Software admite varias plataformas o la Compañía recibe el Software, junto con otras aplicaciones, en forma de paquete, el número total de dispositivos en los que se instalarán todas las versiones de dicho Software no podrá superar el que le corresponde en virtud de la Titularidad del producto de la Compañía. Es posible que determinado Software cuya licencia se otorga como parte de un Producto McAfee perteneciente a un conjunto de aplicaciones requiera además la adquisición de una licencia de servidor de McAfee separada, a fin de utilizar el Software en determinados tipos de servidores (de acuerdo, en cada caso, con lo especificado en la Documentación).
- 2.3 **Plazo:** La licencia tendrá vigencia durante el periodo delimitado en la Carta de concesión. Si no se especifica plazo alguno, las licencias se concederán a perpetuidad.
- 2.4 **Copias:** La Compañía puede realizar copias del Software siempre que sean justificadamente necesarias para la creación de copias de seguridad, archivado o recuperación en caso de desastre.
- 2.5 **Afiliados, Partes Administradoras:** la Compañía puede permitirle el uso del Software, según el presente Acuerdo:
- (a) a un Afiliado;
  - (b) a un tercero con el cual la Compañía celebra un contrato para administrar los recursos de tecnología de la información de la Compañía (**Parte administradora**) si:
    - (i) la Parte Administradora solo utiliza el Software para operaciones internas de la Compañía y no para beneficio de otro tercero o de sí mismo;
    - (ii) la Parte Administradora acepta cumplir con los términos y condiciones de este Acuerdo; y
    - (iii) la Compañía le proporciona a McAfee un aviso por escrito de que una Parte Administradora utilizará el Software en nombre de la Compañía.

La Compañía será totalmente responsable del cumplimiento y del incumplimiento de este Acuerdo por parte de cada Afiliado y cada Parte administradora.

- 2.6 **Restricciones generales:** La compañía no puede, y no causará o permitirá que un tercero:
- (a) descompile, desensamble o aplique ingeniería inversa al Software, o cree o recree el código fuente del Software;
  - (b) elimine, borre, oculte o altere ningún derecho de autor u otro tipo de identificación de producto o avisos de derechos de titularidad, sello o etiqueta con instrucciones impresas o estampadas, fijadas, codificadas o grabadas en o sobre cualquier Software o Documentación; o que falle en la conservación de los avisos de derechos de autor y otros avisos de titularidad en todas las copias que hace la Compañía respecto del Software y la Documentación;
  - (c) arrende, preste o use el Software a los fines de tiempo compartido u oficinas de servicios; venda, comercialice, licencie, sublicencie, distribuya u otorgue a cualquier persona o entidad el derecho de usar el Software, salvo en la medida expresamente permitida en este Acuerdo; o utilice el Software para proporcionar, solo o en combinación con cualquier otro producto o servicio, cualquier producto o servicio a cualquier persona o entidad, ya sea a comisión o de otro modo;
  - (d) modifique, adapte, altere, traduzca o cree Obras derivadas del Software o la Documentación; combine o fusione ninguna parte del Software o la Documentación con o en cualquier otro software o documentación; o haga referencia o use el Software como parte de un esfuerzo para desarrollar software (que incluye rutinas, secuencias de comando, códigos o programas) que tenga atributos funcionales, expresiones visuales u otras características similares a las del Software para competir con McAfee;
  - (e) salvo que cuente con el permiso previo por escrito de McAfee, publique pruebas o análisis de desempeño o análisis de referencia relacionados con el Software;
  - (f) intente realizar las actividades de las subsecciones (a) a la (e); o
  - (g) ejecute u opere el Software en una nube, informática basada en Internet o entorno informático similar a petición, a menos que la Carta de concesión de la Compañía o las Definiciones de Titularidad del producto aplicables permitan su uso de manera específica.

### 3. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Los Términos y condiciones de soporte técnico y mantenimiento, que se incorporan a modo de referencia, aplicarán si la Compañía ha adquirido Soporte. Una vez concluido el Periodo de soporte o el periodo de suscripción del servicio contratado que se especifica en la Carta de concesión, la Compañía dejará de tener derecho a recibir cualquier tipo de Soporte, que incluye las Actualizaciones, las Ampliaciones y el Soporte telefónico. McAfee puede cambiar el Soporte que ofrece en cualquier momento, y que estará vigente desde el comienzo de algún período de renovación del Soporte.

### 4. RESCISIÓN

- 4.1 Sin perjuicio de las obligaciones de pago de la Compañía, la Compañía puede finalizar su licencia en cualquier momento al desinstalar el Software.
- 4.2 McAfee puede rescindir la licencia de la Compañía si ésta infringe este Acuerdo de manera sustancial y la Compañía no resuelve el incumplimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso de incumplimiento de McAfee. Tras dicho término, la Compañía debe devolver, destruir o eliminar a la brevedad todas las copias del Software y la Documentación que posea.
- 4.3 **Fin de vida:** los derechos de la Compañía a usar el Software y las características del software están sujetos a la Política de Fin de Vida que se encuentra disponible en el sitio <https://www.mcafee.com/us/resources/misc/support-policy-product-support-eol.pdf>. Una vez pasada la fecha de Fin de Vida de un Software o de alguna característica de un Software (según se describe en la Política de Fin de Vida), el derecho de la Compañía a utilizar el Software o característica finalizará.

### 5. PAGOS; IMPUESTOS; AUDITORÍA

- 5.1 **Pagos:** a menos que la Compañía compre los Productos de McAfee a través de un Socio autorizado, en cuyo caso las obligaciones de pago serán exclusivamente entre el Socio autorizado y la Compañía, la Compañía pagará a McAfee las tarifas del Producto de McAfee dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura. Los pagos tardíos están sujetos a un interés del uno y medio por ciento (1,5 %) por mes o la mayor tasa permitida por ley, lo que sea más bajo. Las obligaciones de pago no están sujetas ni a cancelación ni a reembolso. Si la Compañía considera que una factura es incorrecta, se debe comunicar con McAfee por escrito dentro de los treinta (30) días de la fecha de facturación para solicitar un ajuste o una acreditación.
- 5.2 **Impuestos por transacción:** si la Compañía compra los Servicios en la nube directamente a McAfee para su uso o reventa, la Compañía pagará todos los impuestos aplicables a las transacciones, incluidos los impuestos

sobre ventas y uso, los impuestos al valor agregado, los derechos aduaneros, las tarifas y otros cargos transaccionales, intereses o penalidades impuestos por el gobierno) sobre los importes pagaderos por la Compañía en virtud del presente Acuerdo (**Impuestos por transacción**). McAfee indicará por separado en sus facturas los Impuestos por transacciones que McAfee debe cobrar a la Compañía según la ley vigente. La Compañía le brindará a McAfee prueba de cualquier exención de las Tasas por transacciones con, al menos, una antelación de 15 días laborales previos a la fecha prevista para el pago de una factura. Si McAfee no le cobra a la Compañía los Impuestos por transacciones exigidos, pero luego se le solicita a McAfee que pague los Impuestos por transacciones a la autoridad tributaria, la Compañía deberá reembolsar de inmediato a McAfee los Impuestos por transacciones, incluidos los cargos generados por cualquier penalidad o interés si el incumplimiento en la recaudación y remisión oportunas no fue por culpa de McAfee.

- 5.3 **Tasas de retenciones a cuenta:** todos los pagos que debe realizar la Compañía serán gratuitos y libres de gravámenes y sin deducciones por ningún impuesto presente o futuro de ninguna autoridad tributaria. Si la ley aplicable exige a la Compañía deducir o retener los impuestos a la renta de los importes pagaderos a McAfee en virtud de este Acuerdo (**Tasas de retenciones a cuenta**), la Compañía remitirá a McAfee las pruebas de que la Compañía remitió las tasas de retenciones a cuenta a la autoridad impositiva correspondiente y pagará a McAfee el importe neto restante. La Compañía avisará por escrito a McAfee respecto del intento de aplicar retenciones (incluidos los detalles de los importes y la base legal de las Retenciones a cuenta) con, al menos, quince (15) días laborales de antelación previos a la fecha prevista para cualquier pago conforme a este Acuerdo y colaborará con McAfee para reducir cualquier Retención a cuenta. Si McAfee le brinda a la Compañía documentación válida y oficial que haya sido extendida por la autoridad tributaria competente por una tasa más baja de Retenciones a cuenta, entonces la Compañía aplicará la tasa más baja.
- 5.4 Si la Compañía adquiere los Productos de McAfee a través de un Socio autorizado, las obligaciones con respecto a los Impuestos por transacción o las Retenciones a cuenta serán responsabilidad exclusiva del Socio autorizado o de la Compañía y las normas de las Secciones 5.2 y 5.3 no aplicarán entre McAfee y la Compañía.
- 5.5 **Impuestos a las ganancias:** cada parte es responsable del pago de sus impuestos a las ganancias o de los impuestos en base a los ingresos brutos.
- 5.6 **Auditoría:** McAfee puede solicitar, y la Compañía debe proporcionar, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de solicitud, un informe generado por sistema y facilitado por el Software (**Informe del sistema**) que verifique la implementación del Software de la Compañía. La Compañía reconoce que el Informe del sistema se basa en las características técnicas del Software que proporciona la verificación del despliegue de Software. Si el Software no contiene funciones tecnológicas que proporcionen la verificación de la implementación del Software, la Compañía preparará y proporcionará a McAfee un informe de verificación de la implementación del Software que sea preciso dentro de los treinta (30) días posteriores a la solicitud de McAfee. McAfee solo solicitará el Informe del sistema (o el informe de verificación de implementación del Software preparado por la Compañía) una vez al año y no interferirá irracionalmente con la conducción de las actividades comerciales de la Compañía. Si el Informe del sistema o el informe de verificación de implementación de Software que la Compañía preparó señala que incumple con los términos de licencia del presente Acuerdo, se le solicitará a usted comprar licencias adicionales y pagar las tarifas de restitución asociadas con las licencias y el Soporte. McAfee también puede cobrar una tarifa por incumplimiento.

## 6. CONFIDENCIALIDAD

- 6.1 Cada parte reconoce que puede tener acceso a la Información confidencial de la otra parte en relación con el presente Acuerdo, y que la Información confidencial de cada parte tiene un valor sustancial para la Parte reveladora, que podría verse afectada si se divulgara de manera incorrecta a terceros o se utilizara en violación del presente Acuerdo.
- 6.2 Cada Destinatario de Información confidencial, en virtud del presente Acuerdo, debe hacer lo siguiente:
  - (a) mantener la confidencialidad de la Información confidencial de la Parte divulgadora y protegerla al menos en la misma medida en que protege su propia Información confidencial y en la misma medida en que una persona razonable protegería dicha Información confidencial;
  - (b) no usar la Información confidencial de la Parte divulgadora de ninguna manera por su propia cuenta o la de terceros, salvo cuando sea necesario para cumplir con sus obligaciones, ejercer sus derechos o estar autorizado de otro modo en virtud del presente Acuerdo; y

- (c) evitar la divulgación de la Información confidencial de la Parte divulgadora, salvo en el supuesto de realizar sus tareas o ejercer sus derechos en virtud del presente Acuerdo o según lo autorizado de otro modo en el presente Acuerdo, siempre que:
  - (i) cualquier divulgación hecha a los empleados, contratistas o agentes del Receptor se dé en función de la necesidad de saber; y
  - (ii) los empleados, contratistas o representantes del Destinatario que reciban la Información confidencial estén vinculados por la obligación de confidencialidad no menos estricta que la establecida en la presente sección.
- 6.3 A pesar de las restricciones en la Sección 6.2, si el Destinatario está obligado a divulgar por ley cierta Información confidencial de la Parte divulgadora, como por ejemplo, en respuesta a una citación o requerimiento de cualquier regulador, juzgado, tribunal arbitral, administrativo o legislativo, el Destinatario debe hacer lo siguiente:
  - (a) cuando sea razonablemente posible y esté razonablemente permitido, proporcionar de inmediato una notificación por escrito a la Parte reveladora respecto de la divulgación requerida para dar a la Parte reveladora la oportunidad de solicitar una orden de protección o evitar la divulgación;
  - (b) divulgar solo la cantidad mínima de Información confidencial requerida para cumplir con la obligación legal; y
  - (c) garantizar y tomar las medidas adecuadas ante el órgano que requiere divulgación a fin de mantener la confidencialidad de la Información confidencial que se divulgará.
- 6.4 La Compañía notificará a McAfee de inmediato, y dentro de las setenta y dos (72) horas, si la información confidencial de McAfee se utiliza o divulga incumpliendo el presente Acuerdo. Como los daños monetarios pueden no ser compensación suficiente si alguien viola o amenaza violar los términos de la presente sección, McAfee tiene derecho a hacer valer sus derechos de inmediato mediante procedimientos específicos de ejecución o interdicto, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener.
- 6.5 Tras la solicitud de la Parte divulgadora, y al finalizar el presente Acuerdo (a menos que las partes acuerden lo contrario en ese momento), cada parte devolverá, destruirá o eliminará de manera permanente (a elección de la Parte divulgadora) la Información confidencial de la otra parte.
- 6.6 Al finalizar el presente Acuerdo, el Destinatario debe seguir manteniendo la confidencialidad de la Información Confidencial de la Parte reveladora por cinco (5) años de acuerdo con la presente sección.

## 7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1 El Software, que incluye el código objeto y código fuente de este, se le suministre o no a la Compañía, es Información confidencial de McAfee. McAfee (o sus licenciantes) poseen de manera exclusiva y se reservan todos los derechos, títulos e intereses sobre los Productos y la Documentación de McAfee, que incluyen todos los Derechos de propiedad intelectual además de las Obras derivadas. La Compañía no puede ejercer ningún derecho, título e interés sobre los Productos de McAfee, la Documentación o Derechos de propiedad intelectual relacionados, salvo en el caso de los derechos de uso limitados otorgados a la Compañía en el presente Acuerdo. La Compañía acepta, en nombre propio y de sus Filiales, que la Compañía y sus Filiales no tomarán ninguna medida que no sea coherente con los Derechos de propiedad intelectual de McAfee.
- 7.2 El presente Acuerdo no es un acuerdo de venta y no transfiere ningún título, Derecho de propiedad intelectual o derecho de titularidad de los Productos o la Documentación de McAfee hacia la Compañía. La Compañía reconoce y acepta que los Productos y la Documentación de McAfee, y todas las ideas, métodos, algoritmos, fórmulas, procesos y conceptos que se utilizan para desarrollar los Productos o la Documentación de McAfee o se incorporan a ellos, todas las Actualizaciones y Ampliaciones futuras, así como todas las mejoras, revisiones, correcciones, corrección de errores, actualizaciones críticas, parches, modificaciones, optimizaciones, versiones, DAT, conjuntos de firmas, ampliaciones y directivas, y actualizaciones de bases de datos sobre los Productos o la Documentación de McAfee, según corresponda, todas las Obras derivadas en función de cualquiera de los supuestos mencionados con anterioridad y todas las copias en virtud de dichos supuestos son secretos comerciales y propiedad exclusiva de McAfee, y tienen un gran valor comercial para McAfee.

## 8. GARANTÍA LIMITADA Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 8.1 **Garantía limitada:** McAfee garantiza que, durante un período de sesenta (60) días desde la fecha de compra (**Período de garantía**), el Software cuya licencia se otorga en virtud del presente Acuerdo, funcionará sustancialmente de conformidad con la Documentación (la **Garantía limitada**). La compensación exclusiva de la Compañía y toda la obligación y responsabilidad de McAfee por cualquier incumplimiento de la Garantía Limitada consiste en reparar o reemplazar el Software o reembolsar a la Compañía el precio que la Compañía

pagó por el Software si la reparación o el reemplazo del Software fuera, en opinión de McAfee, irracional. La Garantía limitada está condicionada a que la Compañía le proporcione a McAfee un aviso por escrito de la falla del Software para operar de manera sustancial de acuerdo con la Documentación.

8.2 **Exclusión de garantía:** La garantía limitada no aplicará si:

- (a) el Software no se usa de acuerdo con este Acuerdo o con la Documentación;
- (b) el Software o cualquier parte del Software ha sido modificado por cualquier entidad que no sea McAfee; o
- (c) el mal funcionamiento del Software ha sido causado por cualquier equipo o software que no haya sido suministrado por McAfee.

8.3 **Exclusión de garantía:** SALVO EN EL CASO DE LA GARANTÍA LIMITADA, EL SOFTWARE SE PROPORCIONA "TAL CUAL". EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, MCAFEE NO REALIZA NINGUNA OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA DE NINGÚN TIPO CON RESPECTO AL SOFTWARE Y AL SOPORTE, Y MCAFEE EXCLUYE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, Y LAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS RESPECTO AL SOFTWARE, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD Y APTITUD. PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, TÍTULO, NO INFRACCIÓN O INTEGRACIÓN DE SISTEMAS. MCAFEE NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA O REPRESENTACIÓN EN CUANTO AL USO O RENDIMIENTO DEL SOFTWARE, O EN CUANTO A QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE NO SERÁ SEGURO, SERÁ ININTERRUMPIDO O ESTARÁ LIBRE DE ERRORES O DEFECTOS; O QUE EL SOFTWARE LO PROTEGERÁ CONTRA TODAS LAS AMENAZAS POSIBLES.

8.4 **Términos de los sistemas de riesgo alto:** EL SOFTWARE PUEDE FALLAR Y NO SE LO DISEÑA, DESARROLLA, PRUEBA O CREA CON LA INTENCIÓN DE QUE SEA CONFIABLE EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE RIESGO ALTO. MCAFEE NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE A LOS RECLAMOS, LAS ACCIONES JUDICIALES, LAS DEMANDAS Y LOS PROCESOS EN LOS QUE SE ALEGUE, RECLAME, BUSQUE O AFIRME CUALQUIER RESPONSABILIDAD, PÉRDIDA, OBLIGACIÓN, RIESGO, COSTO, DAÑO, INDEMNIZACIÓN, SANCIÓN, ACUERDO, SENTENCIA, MULTA O COSTOS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS) QUE SURJAN O GUARDEN RELACIÓN CON EL USO DEL SOFTWARE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA EN UN SISTEMA DE RIESGO ALTO, QUE PODRÍAN HABERSE EVITADO MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE FUNCIONES A PRUEBA DE FALLAS O TOLERANTES A FALLAS PARA EL SISTEMA DE RIESGO ALTO, Y QUE SE BASAN EN UNA DECLARACIÓN, AFIRMACIÓN O ASEVERACIÓN DE QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RIESGO ALTO DEPENDE O DEPENDÍA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE O DE QUE LA FALLA DEL SOFTWARE HIZO QUE FALLARA EL SISTEMA DE RIESGO ALTO. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ Y MANTENDRÁ INDEMNE A MCAFEE FRENTE A LA EXISTENCIA DE TALES SUPUESTOS.

8.5 **Terceros:** los Productos de McAfee pueden contener productos de terceros independientes y basarse en ellos para desempeñar determinada funcionalidad, incluidas las definiciones de malware o los filtros y algoritmos de las URL. McAfee no garantiza el funcionamiento de ningún producto de terceros ni la precisión de la información de terceros.

9. **LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:** LA RESPONSABILIDAD GLOBAL DE CADA PARTE HACIA LA OTRA PARTE POR RECLAMOS EN VIRTUD DE O RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO NO EXCEDERÁ LOS PAGOS TOTALES PAGADOS O PAGADEROS POR LA COMPAÑÍA A MCAFEE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES AL RECLAMO. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS EMERGENTES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE ACUERDO, INCLUSO SI LOS DAÑOS FUERAN PREVISIBLES O SI UNA PARTE HA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE EMERGENCIA DE DICHOS DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA YA SEA QUE DICHOS RECLAMOS SURJAN EN VIRTUD DEL CONTRATO, DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), PATRIMONIAL, ESTATUTARIA U OTROS. NADA DE LO QUE CONTIENE EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA SER LIMITADA O EXCLUIDA POR LA LEY VIGENTE.

## 10. INDEMNIZACIÓN

10.1 **Obligación de indemnización de la Compañía:** La Compañía indemnizará incondicionalmente y defenderá a McAfee, sus Filiales y sus directores ejecutivos, directores, empleados, contratistas y representantes (cada uno de ellos, una **Parte indemnizada** de McAfee) contra reclamos, responsabilidades y gastos (que incluyen las costas judiciales y los honorarios razonables de abogados) en que una Parte indemnizada de McAfee incurra como resultado de o en relación con lo siguiente:

- (a) reclamos de terceros que surjan de lo siguiente:
  - (i) La compañía no obtiene ningún consentimiento, autorización o licencia necesarios para el uso de datos, software, materiales, sistemas, redes u otra tecnología de McAfee que proporcione la Compañía en virtud de este Acuerdo;
  - (ii) uso de la Compañía del Software de una manera no permitida expresamente por el presente Acuerdo;
  - (iii) el cumplimiento de McAfee respecto de tecnología, diseño, instrucción o requisito proporcionado por la Compañía o un tercero en nombre de la Compañía;
  - (iv) reclamos, costos, daños y responsabilidad de cualquier representante de la Compañía; o
  - (v) violaciones por parte de la Compañía de las leyes aplicables; y
- (b) los costos razonables y los honorarios de abogados necesarios para que McAfee responda a una citación, una orden judicial u otra consulta oficial del gobierno respecto del uso del Software por parte de la Compañía.

#### 10.2 **Obligaciones de indemnización de McAfee**

- (a) McAfee indemnizará a la Compañía y, a elección de McAfee, defenderá a la Compañía contra reclamos de terceros presentados contra la Compañía en juicio o demanda si los reclamos se deben a infracciones directas de patentes, infracciones directas de derechos de autor o apropiación indebida de secretos comerciales de McAfee y el reclamo es afirmado en contra del Software únicamente y no en combinación con ningún otro asunto, o únicamente en lo relacionado con una combinación de los Productos de McAfee.
- (b) **Exclusiones:** Sin perjuicio de cualquier disposición contraria en el presente Acuerdo, McAfee no indemnizará ni defenderá a la Compañía por reclamos afirmados, en su totalidad o en parte, en contra de:
  - (i) tecnología; diseños o requisitos que la Compañía le dio a McAfee;
  - (ii) modificaciones o programación del Software hechas por alguien que no sea McAfee; o
  - (iii) la supuesta implementación del Software de algunas o todas las Normas.
- (c) **Medidas compensatorias:** McAfee puede, a su exclusivo criterio y a su propio costo, con respecto a cualquier Software que esté sujeto a un reclamo:
  - (i) adquirir la Compañía con el derecho de seguir utilizando el Software;
  - (ii) reemplazar el Software con un software no infractor;
  - (iii) modificar el Software para que no sea infractor; o
  - (iv) cuando la Compañía devuelva el Software a McAfee y retire el Software de los sistemas de la Compañía, reembolsar el valor residual del precio de compra pagado por el Software infractor, depreciado mediante un método de depreciación lineal durante un período de tres (3) años desde la fecha de entrega del Software a la Compañía.

10.3 **Procedimiento de indemnización:** La parte indemnizada (**el Indemnizado**) (a) proporcionará una notificación escrita inmediata a la parte indemnizadora (el Indemnizador) respecto del reclamo (siempre que la falta de notificación oportuna que perjudique al Indemnizador libere al Indemnizador de sus obligaciones en virtud de esta sección en la medida que el Indemnizador haya sido perjudicado y la falta de notificación oportuna libere al Indemnizador de cualquier obligación de reembolsar al Indemnizado los honorarios de abogado incurridos antes de la notificación), (b) cooperará razonablemente en relación con la defensa o la resolución del reclamo, y (c) otorgará al Indemnizador el control exclusivo de la defensa y del acuerdo extrajudicial del reclamo, con la condición de que la resolución de un reclamo no incluya un cumplimiento estricto de la prestación prometida o la admisión de responsabilidad por parte del Indemnizado.

10.4 **Indemnización personal y exclusiva:** Las indemnizaciones anteriores son personales para las partes y no pueden transferirse a nadie. Esta sección establece las obligaciones de indemnización de las partes y las medidas compensatorias exclusivas de la Compañía en cuanto a Derechos de propiedad intelectual.

### 11. **CONDICIONES ADICIONALES**

11.1 **Software de prueba:** Si McAfee identifica el Software licenciado para la Compañía como Software de "Prueba", esta sección y la Sección 11.3 aplican y reemplazan cualquier término en conflicto de este Acuerdo. La licencia limitada de la Compañía exenta de regalías y no transferible para utilizar el Software de evaluación, únicamente con fines de prueba, se encuentra limitada al plazo de treinta (30) días a menos que lo acuerde de otro modo por escrito con McAfee. El Software de evaluación puede contener errores u otros problemas que podrían ocasionar fallos de sistema y fuga de datos. La Compañía puede utilizar toda información recopilada y derivada

del uso del Software de prueba únicamente para fines de evaluación y no será proporcionada a terceros. Aplican las restricciones descritas en la Sección 2.6. Si la Compañía no destruye el Software de evaluación una vez concluido el periodo de evaluación, McAfee podrá, a su entera discreción, remitirle una factura a la Compañía (cuyo pago usted deberá efectuar tras su recepción) por el importe equivalente al precio establecido en la lista de precios de McAfee correspondiente al Software.

- 11.2 **Software beta:** Si McAfee identifica el Software licenciado para la Compañía como Software "Beta", aplica esta sección, las Secciones 11.1 (donde todas las referencias a "Software de prueba" quedan reemplazadas por "Software beta") y 11.3. McAfee no tiene obligación alguna con la Compañía de proseguir con el desarrollo del Software beta o de publicarlo. El Soporte no se encuentra disponible para el Software beta. Si fuera requerido por McAfee, la Compañía deberá suministrar comentarios a McAfee en cuanto a las pruebas y al uso del Software beta, incluidos informes de defectos o errores. La Compañía acepta otorgar a McAfee una licencia perpetua, no exclusiva, exenta de regalías y de alcance mundial para crear Obras derivadas de sus comentarios, así como para usarlos, copiarlos, distribuirlos e incorporarlos a cualquier Producto de McAfee y a la entera discreción de McAfee. Tras recibir una versión posterior no publicada del Software beta o tras la publicación, por parte de McAfee, de una versión comercial de dicho Software, la Compañía debe devolver, destruir o eliminar cualquier Software beta anterior que haya recibido de McAfee.
- 11.3 **Exclusión de garantías:** Las obligaciones de indemnización de McAfee, en virtud de la Sección 10, no aplican al Software de prueba y al Software beta. El Software de prueba y el Software beta se proporcionan a la Compañía únicamente "TAL CUAL". En la medida permitida por la ley, McAfee no ofrece ninguna otra garantía, expresa o implícita, con respecto al al Software de prueba y al Software beta, y renuncia a todas las demás obligaciones y responsabilidades, o garantías expresas e implícitas relacionadas con el Software de prueba y Software beta, que incluyen la calidad, la conformidad con cualquier representación o descripción, el rendimiento, la comerciabilidad, la idoneidad para un propósito particular, la no infracción; o que el Software de prueba y el Software beta estarán libres de errores o defectos. La Compañía asume todos los riesgos de uso del Software de prueba y del Software beta. Si las leyes en la jurisdicción de la Compañía no permiten la exclusión de garantías explícitas o implícitas, la exención de responsabilidad en esta sección puede no aplicarse y las garantías expresas o implícitas tendrán una duración limitada a cualquier período mínimo requerido por la ley aplicable, y la responsabilidad total de McAfee y sus licenciatarios estarán limitados a la suma de cincuenta (50) dólares estadounidenses (o el valor vigente en ese momento en la moneda local correspondiente) en total.
- 11.4 Software "**Libre**" o de "**Código abierto**": El Software puede incluir componentes (programas, aplicaciones, herramientas, utilidades, bibliotecas y otros códigos de programación) que se ponen a disposición de terceros en virtud de un modelo de licencia de software de código abierto o libre ("**Código FOSS**"). Los componentes del Código FOSS incluidos con el Software son redistribuidos por McAfee en virtud de los términos de la licencia del Código FOSS aplicable para dicho componente. La recepción por parte de la Compañía de componentes de código FOSS de McAfee en virtud de este Acuerdo no amplía ni restringe los derechos u obligaciones de la Compañía según se definen en la licencia del Código FOSS aplicable al componente del Código FOSS. Se incluyen copias de las licencias del Código FOSS para los componentes del Código FOSS que vienen con el Software; o bien, se hace referencia a ellas en la Documentación del Software.

## 12. PRIVACIDAD Y RECOPIACIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN DEL SISTEMA

- 12.1 El Software o el Soporte pueden emplear aplicaciones y herramientas para recopilar Datos personales, datos confidenciales u otra información sobre la Compañía y los Usuarios finales (nombre, dirección, dirección de correo electrónico y detalles de pago), sus computadoras, archivos almacenados en sus computadoras, o las interacciones de sus computadoras con otras computadoras (información sobre la red, licencias utilizadas, tipo de hardware, modelo, tamaño del disco duro, tipo de CPU, tipo de disco, tamaño de RAM, arquitectura de 32 o 64 bits, tipos de sistemas operativos, versiones, configuración regional, versión de BIOS, modelo de BIOS, total de exploradores implementados, tamaño de base de datos, sistema de telemetría, ID de dispositivo, dirección IP, ubicación, contenido, productos de McAfee instalados, componentes de McAfee, información de procesos y servicios, frecuencia y detalles de actualización de componentes de McAfee, información sobre productos de terceros instalados, extractos de registros creados por McAfee, patrones de uso de productos de McAfee y características específicas, etc.) (Denominado colectivamente "**Datos**").
- 12.2 La recopilación de Datos puede ser necesaria para proporcionar a la Compañía y los Usuarios finales las funcionalidades de Soporte o Software pertinentes según lo indicado (la detección y notificación de amenazas y vulnerabilidades en la red informática de la Compañía y los Usuarios Finales) para permitir que McAfee mejore el Software o el Soporte (sincronización del contenido, seguimiento del dispositivo, solución de

problemas, etc.), para permitir que McAfee administre licencias para Software o Soporte, y para mejorar o mejorar la seguridad general de la Compañía y los Usuarios Finales. Es posible que se le solicite a la Compañía desinstalar el Software o deshabilitar el Soporte para detener la recopilación de Datos que respalda estas funciones.

- 12.3 Al celebrar este Acuerdo, o al utilizar el Software, el Soporte o la suscripción del servicio, la Compañía y los Usuarios finales aceptan la Política de privacidad de McAfee que se encuentra disponible en <https://www.mcafee.com/enterprise/es-mx/about/legal/privacy.html> y a realizar la recopilación, el procesamiento, la copia, la copia de seguridad, el almacenamiento, la transferencia y el uso de los Datos por parte de McAfee y sus proveedores de servicios, en, desde y hacia los Estados Unidos, Europa u otros países o jurisdicciones que estén potencialmente fuera de la jurisdicción de la Compañía o los Usuarios Finales como parte de la suscripción del Software, Soporte o servicio. McAfee solo recopilará, procesará, copiará, realizará copias de seguridad, almacenará, transferirá y usará Datos personales de acuerdo con la Política de privacidad de McAfee, que incluye el Acuerdo de procesamiento de datos de McAfee que se encuentra en dicha página, si corresponde y es ejecutado por las partes.
- 12.4 La Compañía asegurará todos y cada uno de los derechos y permisos relacionados con la privacidad de personas individuales según lo requiera el reglamento, el estatuto u otra ley o las políticas o pautas internas de la Compañía para divulgar los Datos Personales de la Compañía, a fin de usar el Software, y/o en relación con el desempeño del Soporte de McAfee o de otro modo según este Acuerdo.

### 13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

- 13.1 Cada parte cumplirá con las leyes nacionales, estatales y locales aplicables con respecto a sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo, incluidas las leyes y reglamentaciones aplicables de privacidad y control de exportaciones, Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. y otras leyes anticorrupción aplicables.
- 13.2 La Compañía no exportará, transmitirá, permitirá ni accederá, ni directa ni indirectamente, a ningún Producto de McAfee ni a datos técnicos (ni a ninguna parte de los Productos de McAfee o datos técnicos) ni a ningún sistema o servicio que incorpore Productos de McAfee para o en ningún país en el que su exportación, transmisión o acceso están restringidos por regulación, estatuto u otra ley, sin la autorización, si es necesario, de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos o cualquier otra entidad gubernamental competente que pueda tener jurisdicción sobre la exportación o la transmisión. La Compañía no usará, transferirá ni accederá a ningún Producto de McAfee para uso final relacionado con armas nucleares, químicas o biológicas o tecnología de misiles a menos que esté autorizado por el gobierno de los Estados Unidos por reglamento o licencia específica.
- 13.3 La Compañía reconoce y acepta que ciertos productos de McAfee que contienen cifrado pueden requerir autorización de los EE. UU. y otras autoridades competentes, incluida la Unión Europea, antes de su exportación. La Compañía también reconoce y acepta que ciertos Productos de McAfee que contienen cifrado pueden estar sujetos a restricciones de importación o uso en otros países. Se puede encontrar información adicional sobre exportación e importación de los productos de McAfee en la página web "Cumplimiento de las normas de exportación" de McAfee (<https://www.mcafee.com/enterprise/es-mx/about/export-compliance.html>), que se actualiza a intervalos regulares.
- 13.4 Si McAfee recibe un aviso en el que se informa que la Compañía se identifica o se ha vuelto identificable como una parte excluida o sancionada en virtud de la legislación aplicable, entonces McAfee no estará obligada a cumplir ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo si tal cumplimiento puede conllevar la infracción a las sanciones o exclusiones.

### 14. DISPOSICIONES GENERALES

- 14.1 **Relación:** las partes son contratistas independientes en virtud del presente Acuerdo y renuncian expresamente a cualquier relación de asociación, franquicia, unión transitoria de empresas, agencia, empleador/empleado, fiduciario u otra relación especial. Ninguna de las partes tiene la intención de que este Acuerdo beneficie o cree ningún derecho o genere ninguna acción en nombre o representación de ninguna persona física o jurídica que no sean las partes y las Filiales enumeradas Este Acuerdo no tiene la intención de crear un tercer beneficiario de ningún tipo. La Compañía no debe representar a ningún tercero que tenga derecho alguno de obligar a McAfee de ninguna manera y la Compañía no hará ninguna declaración o garantía en nombre de McAfee.
- 14.2 **Divisibilidad:** Si un tribunal sostiene que alguna disposición de este Acuerdo es inválida o no exigible conforme a la ley aplicable, el tribunal modificará la disposición en la medida mínima necesaria para que sea válida y exigible, o si no puede hacerse válida y ejecutable, el tribunal dividirá y eliminará la disposición de este Acuerdo.



El cambio no afectará ni la validez de la disposición modificada ni la validez de cualquier otra disposición de este Acuerdo, que continuará en plena vigencia.

14.3 **No renuncia:** La falla o demora de una parte de hacer cumplir una cláusula de este Acuerdo no se considerará una renuncia del derecho de implementar dicha cláusula o cualquier otra disposición de este Acuerdo en cualquier momento. Ninguna renuncia de una disposición de este Acuerdo será válida excepto por escrito, con especificación de la disposición omitida y firmada por la parte que acepta la renuncia.

14.4 **Fuerza mayor; otras fallas excusables o demoras en el rendimiento**

(a) Ninguna de las partes es responsable por demoras o fallas en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo en la medida en que sea causado por un evento de Fuerza mayor.

(b) Las fallas o demoras de McAfee en su rendimiento se excusan en la medida en que resultan de lo siguiente:

(i) actos u omisiones de la Compañía, o de sus empleados, representantes, usuarios, afiliados o contratistas;

(ii) sin perjuicio de la generalidad de la Sección 14.4(b)(i), la falla o demora de la Compañía en el desempeño de una tarea, obligación o responsabilidad específica en virtud del presente Acuerdo o de un Anexo, qué tarea, obligación o responsabilidad es una condición o requisito para una tarea, obligación o responsabilidad de McAfee;

(iii) confianza en las instrucciones, autorizaciones, aprobaciones u otra información de la Compañía; o

(iv) actos u omisiones de terceros (a menos que lo indique McAfee).

14.5 **Legislación aplicable:** todas las disputas que surjan de o se relacionen con este Acuerdo o su objeto se regirán según las siguientes leyes sustantivas, con exclusión de las reglas relacionadas con el conflicto entre leyes:

(a) las leyes del Estado de Nueva York, si la Compañía compró los Productos de McAfee en los Estados Unidos, México, América Central, Canadá, América del Sur o el Caribe; o

(b) las leyes de la República de Irlanda, si la Compañía compró los Productos de McAfee en Europa, Medio Oriente, África o la región comúnmente conocida como Oceanía (salvo Australia y Nueva Zelanda), así como cualquier otro país que no se encuentra cubierto en esta sección, a menos que deba aplicar otra ley local; o

(c) las leyes de Japón, si la Compañía compró los Productos de McAfee en Japón; o

(d) las leyes de la República de Singapur, si la Compañía compró los Productos de McAfee en la región de Asia Pacífico (que incluye Australia y Nueva Zelanda).

No se aplicará a este Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías ni la Ley uniforme de transacciones de datos informáticos (Uniform Computer Information Transactions Act) de los Estados Unidos.

14.6 **Jurisdicción:** los siguientes tribunales tendrán jurisdicción exclusiva sobre todas las disputas que surjan de o estén relacionadas con este Acuerdo o su objeto:

(a) el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Nueva York y los tribunales estatales ubicados en el estado de Nueva York, cuando se aplica la ley de Federal o de Nueva York; o

(b) los tribunales de la República de Irlanda, cuando se aplica la ley de Irlanda; o

(c) la Corte del Distrito de Tokio, cuando aplica la ley de Japón; o

(d) los tribunales de la República de Singapur cuando se aplica la ley de Singapur.

14.7 **Acuerdo completo, orden de prevalencia y enmiendas**

(a) Este Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre McAfee y la Compañía en relación con su objeto y reemplaza todas las propuestas orales o escritas y todas las comunicaciones entre las partes relacionadas con su objeto. Este Acuerdo, incluidos todos los documentos incorporados por referencia, más la Carta de concesión, prevalecerán, sin perjuicio de cualquier variación ante cualquier orden de compra u otro instrumento escrito presentado por la Compañía, ya sea que haya sido o no expresamente rechazado por McAfee.

(b) McAfee se reserva el derecho de modificar los términos de este Acuerdo en cualquier momento. Las enmiendas tendrán validez ante la publicación de una versión actualizada en [www.mcafee.com/eula](http://www.mcafee.com/eula).

14.8 **Avisos:** Cualquier notificación dada en virtud de o en relación con este Acuerdo debe hacerse por escrito, estar firmada por o en nombre de la parte que la extiende, y estar dirigida a la entidad pertinente de McAfee, "Departamento Legal de Atención", a la dirección correspondiente, o a la Compañía, en la información de

contacto que la Compañía brindó al comprar o registrar los Productos de McAfee. Los avisos se considerarán entregados cuando se reciban si se entregan a mano con acuse de recibo, el siguiente día hábil después de enviarlos por mensajería aérea prepaga, nacionalmente reconocida, con capacidades de seguimiento; o cinco (5) días laborales después de haber sido enviado por correo aéreo certificado, con recibo de devolución, franqueo prepago, a la dirección mencionada anteriormente.

- 14.9 **Documentos y referencias adicionales:** Las referencias a los términos hipervinculados en este Acuerdo son referencias a los términos o contenidos vinculados al hipervínculo (o al hipervínculo de reemplazo que McAfee puede identificar ocasionalmente) y sus modificaciones a intervalos regulares. La Compañía reconoce que los términos o el contenido en el hipervínculo están incorporados en este Acuerdo a modo de referencia y que es responsabilidad de la Compañía revisar los términos o el contenido en los hipervínculos a los que se hace referencia en este Acuerdo.
- 14.10 **Cesión:** la Compañía no puede sublicenciar, ceder o transferir sus derechos en virtud del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de McAfee. Cualquier intento de sublicencia, cesión o transferencia de cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo, ya sea directa o indirectamente por fusión, adquisición o cambio de control, será nulo e inválido.
- 14.11 **Aviso para los usuarios finales Usuarios finales del gobierno en los EE. UU.:** El Software y la Documentación que lo acompaña se consideran "software de computadora comercial" y "documentación de software de computadora comercial", respectivamente, de conformidad con la Sección 227.7202 de DFAR y la Sección 12.212 de FAR, según corresponda. El uso, la modificación, la reproducción, la liberación, la ejecución, la revelación o la divulgación del Software y la Documentación adjunta por parte del Gobierno de los Estados Unidos se registrarán únicamente por el presente Acuerdo y se prohibirán salvo en la medida permitida expresamente por este Acuerdo.
- 14.12 **Supervivencia:** Las siguientes secciones, junto con otros términos necesarios para la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo, seguirán vigentes después de la terminación de este Acuerdo: 6 (Confidencialidad), 7 (Derechos de propiedad intelectual), 8 (Garantía limitada y exclusión de responsabilidad), 9 (Limitación de responsabilidad), 10 (Indemnización), 11.3 (Exclusión de garantías respecto del Software de prueba y del Software beta), 12 (Privacidad y recopilación de datos personales o información del sistema), 14.5 (Ley aplicable), 14.6 (Jurisdicción), 15 (Definiciones e interpretación) y la presente Sección 14.12 (Supervivencia).

## 15. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

15.1 En este Acuerdo:

- (a) **Socio autorizado** se refiere a cualquiera de los Afiliados, Distribuidores, Revendedores u otros asociados comerciales de McAfee.
- (b) **Affiliates**, with respect to Company, means any entity that, directly or indirectly, controls, is controlled by, or is under direct or indirect common control with such entity or one or more of the other Affiliates of that entity (or a combination thereof).  
A los efectos de esta definición, una persona jurídica controla a otra siempre y cuando la primera persona jurídica:
- (i) posea, a su favor o tenga registrado, más del cincuenta por ciento (50%) de los títulos valor con derecho a voto de la otra;
  - (ii) pueda elegir a la mayoría de los directores de la otra persona jurídica; o
  - (iii) proporcione la administración diaria de dicha persona bajo contrato o como asociado general administrativo.
- Filial**, con respecto a McAfee, se refiere a cualquier subsidiaria directa o indirecta de McAfee, LLC.
- (c) **Día laboral** se refiere a cualquier día que no sea sábado, domingo, feriado legal o día festivo en el lugar donde se ofrecen los Productos de McAfee.
- (d) **Los términos "Servicios en la nube"** hacen referencia a los servicios en la nube que McAfee proporciona a la Compañía según se especifica en una o más Cartas de Concesión de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo de Servicios en la nube.
- (e) **El Acuerdo de Servicios en la nube** se refiere a los términos y condiciones que rigen los Servicios en la nube aplicables, disponibles en <https://www.mcafee.com/enterprise/es-mx/about/legal/cloud-terms-of-service.html>.
- (f) **Información confidencial** se refiere a la información (independientemente de la forma de divulgación o el medio utilizado para almacenarla o representarla) de una parte (**Parte reveladora**), incluidos los secretos comerciales y la información técnica, financiera o comercial, los datos, ideas, conceptos o los conocimientos:

- (i) que sea designado como “confidencial” o por palabras similares por la Parte divulgadora al momento de la divulgación y, si de manera oral o visual, la Parte reveladora confirma que es confidencial por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la divulgación; o
- (ii) que la parte receptora (Destinatario) debería haberla considerado razonablemente como confidencial en virtud de las circunstancias que rodean la revelación.

Sin embargo, la información confidencial no incluye información:

- (iii) que los registros escritos demuestran que fueron legítimamente adquiridos por el Destinatario o eran conocidos previamente por el Destinatario, independientemente de la Parte reveladora;
  - (iv) que se recibe de un tercero sin restricciones sobre su uso o divulgación y no por inadvertencia o error;
  - (v) que está o ha sido diseminada al público sin responsabilidad del Destinatario y sin violación de los términos de este Acuerdo u otra obligación de mantener la confidencialidad; o
  - (vi) que el Destinatario la genera de manera independiente sin incumplimiento alguno de este Acuerdo, incluida la obligación de confidencialidad debida a la Parte reveladora.
- (g) **Daños emergentes se refiere a daños indirectos**, especiales, incidentales, punitivos, ejemplares, emergentes o extracontractuales de cualquier tipo. Incluye reclamos de terceros, pérdida de ganancias, pérdida de buena voluntad, pérdida de salarios del personal, fallas o mal funcionamiento de computadoras o sistemas, costos de obtención de servicios en la nube, interrupción del trabajo, denegación de acceso o tiempo de inactividad, alteración o interrupción del sistema o servicio, o cualquier dato, información o sistema perdido, dañado o robado, además de los costos de restauración de los datos, la información o los sistemas perdidos, dañados o robados.
  - (h) El término **“DAT”** hace referencia a los archivos de definición de detección, también denominados archivos de firma, que contienen los códigos que el software antimalware utiliza para detectar y reparar los virus, Troyanos y posibles programas no deseados.
  - (i) **Distributor** means any independent entity authorized by McAfee to distribute McAfee Products to Resellers or End Users.
  - (j) **Obra derivada** se refiere a un trabajo que toma como punto de partida una o más obras preexistentes (como revisión, traducción, dramatización, versión cinematográfica, resumen, condensación, mejora, modificación o cualquier otra forma en la que el trabajo preexistente pueda ser refundido, transformado o adaptado) que, si se crea sin la autorización del propietario de los derechos de autor de la obra preexistente, constituiría una infracción de derechos de autor.
  - (k) **Documentación** se refiere a cualquier material explicativo, como manuales de usuario, materiales de capacitación, descripciones de productos, con respecto a la implementación y al uso de los Productos de McAfee provistos por McAfee con los Productos de McAfee. La Documentación se ofrece en formato impreso, electrónico o en línea.
  - (l) **Usuario final** se refiere a la persona o entidad que tiene licencia o autorización para usar el Software en virtud de este Acuerdo.
  - (m) **Supuesto de fuerza mayor** se refiere a cualquier evento más allá del control razonable de una parte que, por su naturaleza, no podría haber sido previsto o, si hubiera sido previsto, era inevitable, y que incluye huelgas, bloqueos patronales u otras disputas laborales (ya sea que implique su propia fuerza laboral o la de un tercero), actos de fuerza mayor, guerra, disturbios, embargos, actos de autoridades civiles o militares, actos de terrorismo o sabotaje, falta de suministro o demora en la entrega por parte de los proveedores de McAfee, incendio, inundación, terremoto, accidente, radiación, incapacidad para asegurar el transporte, falla de las comunicaciones o de las fuentes de energía, daños maliciosos, averías de la planta o maquinaria, o incumplimiento de proveedores o subcontratistas.
  - (n) **Carta de concesión** se refiere a cualquier notificación de confirmación escrita (electrónica o de otro tipo) que McAfee emita a la Compañía confirmando los Productos de McAfee adquiridos y los Derechos de los productos aplicables. La Carta de concesión identifica el número de SKU, la cantidad, el Periodo de suscripción o el Periodo de soporte y otros detalles de acceso y uso.
  - (o) **Sistema de alto riesgo** hace referencia a un dispositivo o sistema que requiere funcionalidades de seguridad adicionales, tales como funciones de rendimiento a prueba de fallas o tolerantes a fallas, para mantener un estado seguro cuando sea razonablemente previsible que una falla en el dispositivo o el sistema pueda provocar directamente muertes, lesiones personales o daños materiales catastróficos. Un dispositivo o sistema con una función a prueba de fallas puede volver, en caso de que se produzca una falla, a una condición de seguridad en lugar de a un estado de desperfecto, puede incluir un sistema secundario que entra en funcionamiento para evitar un desperfecto o puede funcionar como una copia

de seguridad en caso de avería. Un dispositivo o sistema con una función tolerante a fallas puede continuar con la operación prevista en caso de que se produzca una falla, posiblemente a un nivel reducido, en lugar de fallar por completo. A título enunciativo, es posible que se soliciten Sistemas de alto riesgo en infraestructura crítica, plantas industriales, instalaciones de fabricación, dispositivos de soporte vital directo, sistemas de comunicación o navegación de aviones, trenes, barcos o vehículos, control de tráfico aéreo, sistemas de armas, instalaciones nucleares, plantas de energía, sistemas e instalaciones médicos y servicios de transporte.

- (p) **Derechos de propiedad intelectual** se refiere a toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad en todo el mundo, ya sea que existan en virtud de leyes, leyes del derecho común o derecho de equity, existentes o creados en el futuro, que incluyen los siguientes:
- (i) derechos de autor, secretos comerciales de marca comercial registrada y derechos de patente, derechos morales, derecho de publicidad, derechos de autor;
  - (ii) cualquier solicitud o derecho por solicitar cualquiera de los derechos mencionados en el apartado (i); y
  - (iii) todas las renovaciones, extensiones, continuaciones, divisiones, restauraciones o reemisiones de los derechos o aplicaciones a que se refieren los párrafos (i) y (ii).
- (q) **McAfee** se refiere a:
- (i) McAfee, LLC, con oficina central en 2821 Mission College Blvd., Santa Clara, California 95054, EE. UU., (1) si el software se adquiere en Estados Unidos (excepto según lo establecido en la Subsección (v) a continuación), Canadá, México, América Central, América del Sur o el Caribe, o (2) únicamente como emisor de licencias si el software se adquiere en Japón o en la región Asia-Pacífico, junto con Australia y Nueva Zelanda, pero no China (en RMB);
  - (ii) McAfee Ireland Limited, con domicilio en Building 2000, City Gate, Mahon, Cork, Irlanda, si el software se compra en Europa, Medio Oriente o África;
  - (iii) McAfee Co., Ltd., con su oficina registrada en Shibuya Mark City West, 1-12-1, Dogenzaka, Shibuya-ku, Tokio 150-0043, Japón, con respecto a la distribución de software y la prestación de todos los Servicios en la nube y Soporte técnico, adquiridos en Japón;
  - (iv) McAfee (Singapur) Pte Ltd., con dirección comercial en 101 Thomson Road 29-02/05 United Square, Singapur, 307591, Singapur, con respecto a la distribución de software y la provisión de todos los Servicios de la nube y Soporte técnico en la región Asia-Pacífico, con Australia y Nueva Zelanda, pero no China (en RMB) o la región conocida como Oceanía; McAfee (Pekín) Security Software Co. Ltd., con dirección comercial en Room 616, No. 6 North Workers' Stadium Road, distrito Chaoyang, Pekín, China, si el software se adquiere en China (en RMB), o
  - (v) McAfee Public Sector LLC, con domicilio en 2821 Mission College Blvd., Santa Clara, California 95054, EE. UU. si el Software es adquirido por el gobierno federal de los Estados Unidos Gobierno de los EE. UU., gobierno estatal o local, organización de atención sanitaria o institución educativa dentro de los Estados Unidos.
- (r) **Productos de McAfee** se refiere al Software o al Soporte de McAfee.
- (s) **Software de Código Abierto** se refiere a cualquier software libre de regalías que requiera, como condición de uso, modificación o distribución del software o cualquier otro software incorporado, derivado o distribuido con el software (**Software Derivado**), cualquiera de los siguientes:
- (i) el código fuente del software o cualquier Software derivado debe estar liberado o estar disponible para terceros;
  - (ii) el permiso para crear obras derivadas del software o de cualquier Software derivado debe otorgarse a terceros; y
  - (iii) los cambios realizados en el software deben documentarse y divulgarse cuando se distribuye el software o cualquier otro Software derivado.
- El software de código abierto incluye cualquier software sujeto a: licencia pública general de GNU, licencia pública general de la biblioteca GNU, licencia artística, licencia BSD, licencia pública de Mozilla, licencias públicas generales de Affero GNU o cualquier licencia que figure en [www.opensource.org/licenses](http://www.opensource.org/licenses).
- (t) **Datos personales** o **Información personal** se refiere a cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable, o que se pueda definir de otra manera como "Datos personales" en virtud del Reglamento general de protección de datos u otras leyes de protección de datos aplicables. en la medida en que la definición de "Datos personales" según las leyes de protección de datos aplicables sea más amplia que las definiciones anteriores.

- (u) **Derecho de producto** se refiere a la licencia o a los tipos de suscripción establecidos en la Carta de concesión y definidos en <https://www.mcafee.com/enterprise/en-us/assets/legal/mcafee-product-entitlement-definitions.pdf>.
- (v) **Representantes** se refiere a los Afiliados de una parte, a los revendedores autorizados, a los subcontratistas o a los representantes autorizados.
- (w) **Revendedor** se refiere a una compañía que ha sido autorizada por McAfee y acordó comercializar y revender productos de McAfee.
- (x) **Software** se refiere a cualquier programa de software que posea o tenga licencia de McAfee, según lo requiera el contexto, en formato de código objeto:
  - (i) con licencia de McAfee y comprados a McAfee o sus Socios autorizados: o
  - (ii) hayan sido incrustados o precargados en equipos de hardware marca McAfee adquiridos de McAfee o sus Socios autorizados, en cada caso incluidas las Actualizaciones y Ampliaciones que el Usuario final instala durante el Período de soporte aplicable.

El software también puede incluir características adicionales o funcionalidades a las que se puede acceder con una suscripción o acuerdo de Soporte para ciertos Servicios en la Nube según lo requiera la oferta específica y sujeto al Acuerdo de Servicios en la nube.
- (y) **Estándar** se refiere a una especificación de tecnología creada por un grupo patrocinado por el gobierno, un grupo patrocinado por la industria o cualquier grupo o entidad similar que crea especificaciones de tecnología para ser utilizadas por otros. Algunos ejemplos de estándares incluyen GSM, LTE, 5G, Wi-Fi, CDMA, MPEG y HTML. Los ejemplos de grupos que crean Estándares incluyen IEEE, ITU, 3GPP y ETSI.
- (z) **Soporte** o **Soporte Técnico** se refieren a los servicios que McAfee (o un Socio autorizado) proporciona para el soporte y mantenimiento de los Productos de McAfee, según se especifica en los Términos y Condiciones de Soporte Técnico y Mantenimiento.
- (aa) **Periodo de soporte** se refiere al período por el cual el Usuario final tiene derecho a Soporte, según se especifica en una Carta de concesión.
- (bb) **Los Términos y Condiciones de Soporte Técnico y Mantenimiento** se refieren al Soporte Técnico y al Mantenimiento de McAfee para los términos y condiciones de Hardware y Software que detallan el Soporte, disponible en [http://support.mcafee.com/webcenter/content/conn/enterprise-content/path/Enterprise%20Libraries/sp/WebContent/ProgramsAndPolicies/Corporate\\_TechSupport\\_Terms.pdf](http://support.mcafee.com/webcenter/content/conn/enterprise-content/path/Enterprise%20Libraries/sp/WebContent/ProgramsAndPolicies/Corporate_TechSupport_Terms.pdf), en su versión modificada o actualizada de vez en cuando.
- (cc) **Actualizaciones** se refiere a cualquier actualización del contenido del Software o Servicios en la nube, e incluye todos los DAT, conjuntos de firmas, actualizaciones de políticas, actualizaciones de bases de datos para el Software o Servicios en la nube y actualizaciones de la Documentación relacionada que están disponibles en general para los Usuarios finales después de la fecha de compra del Software o de la suscripción de los Servicios en la nube como parte del Soporte adquirido. McAfee no cobra o comercializa las actualizaciones por separado.
- (dd) **Mejora** se refiere a cualquiera y a todas las mejoras en el Software o en los Servicios en la nube que suelen estar disponibles para los Usuarios finales como parte del Soporte adquirido. McAfee no cobra o comercializa las mejoras por separado.

15.2 En este Acuerdo, a menos que se visualice alguna intención en contrario:

- (a) una referencia a una parte incluye a sus ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios autorizados;
- (b) los títulos se confeccionan a fin de facilitar la consulta y no afectan la interpretación o el significado de este Acuerdo;
- (c) el singular incluye el plural y viceversa y las palabras que hacen referencia a un género incluyen otros géneros;
- (d) otras formas gramaticales o partes del discurso de palabras o frases definidas tienen sus significados correspondientes;
- (e) una referencia a una cláusula, párrafo, anexo, cronograma u otro constituye una referencia a una cláusula o párrafo de, o anexo o cronograma a este Acuerdo;
- (f) las palabras "incluir", "que incluyen", "como por ejemplo" y expresiones similares no se usan como palabras restrictivas ni se pretende que sean interpretadas como tales; y
- (g) el significado de este Acuerdo se interpretará en función de su totalidad y no solo como partes aisladas.